

ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE EN LA RIOJA

Coordinadora-directora:
Ana Ponce de León Elizondo

Logroño a mayo de 2017



Grupo de Investigación: ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE EN EL ESPACIO Y TIEMPO DE OCIO

Universidad de La Rioja c/ Luis de Ulloa s/n. LOGROÑO

Tfno. 941299329 Fax: 941299333 e-mail: ana.ponce@unirioja.es

<http://afydo.blogspot.com.es/>

ÍNDICE

1. MARCO NORMATIVO. Recorrido europeo, nacional y autonómico	4
2. OBJETIVO	17
3. METODOLOGÍA Y ESQUEMA DE TRABAJO	17
3.1 Población y muestra	17
3.2 Procedimiento y fases	20
3.3 Variables/Categorías de análisis (Fase 1)	20
3.4 Trabajo de campo (Fase 2)	31
3.5 Procesamiento de los datos (Fase 3)	33
4. RESULTADOS	33
4.1. Análisis descriptivo	33
4.1.1. Descripción de las conductas violentas identificadas	33
4.1.2. Descripción de las características identificativas de los encuentros registrados	39
4.2. Análisis inferencial bivariado	41
4.2.1. Análisis inferencial bivariado por sexo de la competición	42
4.2.2. Análisis inferencial bivariado por modalidad deportiva	43
5. RESULTADOS-CLAVE	46
6. CONCLUSIONES y PROSPECTIVA	49
7. BIBLIOGRAFÍA	53

8. TITULARES-CLAVE 55

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Causas de los incidentes en las temporadas 2013/14 y 2014/15 en España	13
Tabla 2. Población del estudio: Encuentros por modalidades deportivas celebrados en las cinco temporadas (2011/12—2015/16)	18
Tabla 3. Muestra del estudio: Encuentros por modalidades deportivas analizados entre las temporadas 2011-12 y 2015-16 ..	40
Tabla 4. Tipo de conducta violenta y sexo de la competición	43
Tabla 5. Tipo de conducta violenta y modalidad deportiva	44

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Federaciones y delegaciones de La Rioja	18
Figura 2. Definición operacional de las variables	21
Figura 3. Categorías para el análisis	25
Figura 4. Federaciones y delegaciones de La Rioja	31
Figura 5. Carta de presentación	32
Figura 6. Encuentros que han registrado conductas violentas entre las temporadas 2011-12 y 2015-16	34
Figura 7. Conductas violentas registradas por encuentro	34
Figura 8. Tipo de conductas violentas registradas	35
Figura 9. Conductas violentas registradas por modalidad deportiva ..	36
Figura 10. Encuentros que registran conductas violentas por modalidad deportiva	37
Figura 11. Género de las personas que comenten la infracción	37
Figura 12. Categorías de competición en que se comenten las infracciones ..	38
Figura 13. Agentes que comenten las infracciones	38
Figura 14. Encuentros de las 5 últimas temporadas por categoría en función del sexo	39
Figura 15. Conductas violentas registradas en las temporadas 2011-12, 2013-14 y 2015-16	45
Figura 16. Síntesis de los resultados obtenidos	46

1. MARCO NORMATIVO. Recorrido europeo, nacional y autonómico

En Europa el deporte disfruta de un reconocido papel en su sociedad, no solo como actividad a practicar en el tiempo de ocio, sino también como competición y, a su vez, como espectáculo ante los espectadores con el fin de entretenir; aunque también se enfrenta a amenazas, tales como el racismo o la violencia, entre otras, por lo que se estima necesaria la configuración de un enfoque a nivel europeo para prevenir y luchar contra la violencia y la intolerancia desde el interior de los estadios hasta fuera de ellos con el fin de tomar medidas y reducir los riesgos que entrañan.

Se trata de desarrollar políticas coherentes y eficaces en el ámbito deportivo para hacer frente a estos retos a través de un intercambio de información entre instituciones, como la UNESCO, el Consejo de Europa y la Unión Europea.

Por una parte, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (**UNESCO**) se creó el 16 de noviembre de 1945.

El origen de un proceso de elaboración, a escala internacional, de una estrategia de desarrollo de la educación física y del deporte, considerados como un aspecto esencial del derecho a la educación, como una dimensión de la cultura constitutiva del humanismo moderno y como un elemento fundamental de la formación armoniosa del hombre se puso de manifiesto en la I Conferencia internacional de Ministros y altos funcionarios responsables de la educación física y el deporte (MINEPS), que se celebró en París, en 1976. Asimismo, el interés de la UNESCO por la educación física y el deporte queda igualmente reflejado en la Carta internacional de la Educación Física y del deporte,

Instituciones europeas:

- UNESCO
- Consejo de Europa
- Unión Europea

UNESCO:

- I Conferencia internacional de Ministros y altos funcionarios responsables de la educación física y el deporte (MINEPS)
- Carta internacional de la Educación Física y del deporte.
- Comité intergubernamental para la educación física y el deporte (CIGEPS)

adoptada por la Conferencia General de la UNESCO, en su 20 sesión, celebrada en París, en noviembre de 1978. La actualización de la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte de 1978 ha permitido contextualizar estas ciencias al nivel que exige el siglo XXI y con el profesionalismo que demanda cada una de ellas, además se reconoce la actividad física como otra ciencia que convoca la participación masiva de las comunidades para utilizar el tiempo libre mejorando la salud y la calidad de vida. Un año después, en 1979, en la creación del Comité intergubernamental para la educación física y el deporte (CIGEPS), con miras a coordinar, promover y difundir la acción en el ámbito de la educación física y el deporte.

Una de las múltiples cuestiones tratadas a lo largo de los años en esta organización es la lucha contra la violencia de todo tipo en el deporte y recomienda que se emprendan programas nuevos e innovadores de práctica de los deportes para eliminar la violencia que reina en ellos y en torno a ellos; en particular, para orientar el excesivo fervor de los aficionados, por ejemplo hacia otras manifestaciones y actividades deportivas amistosas que propicien la cohesión social.

Por otra parte, en 1949 se fundó la organización intergubernamental, **Consejo de Europa**, integrada, en un primer momento, por diez estados miembros. Paulatinamente se han ido incorporando los países miembros, hasta llegar actualmente a formar parte 46. España es miembro desde 1977.

La cooperación deportiva en el Consejo de Europa se remonta a los años sesenta, algunos de sus principales ejes giran en torno al deporte seguro, tolerante y ético, así como al fair play (juego limpio) y, se desarrolla, de manera complementaria, con los órganos gubernamentales y no gubernamentales en el marco del Comité para el Desarrollo del Deporte (CDDS). Este organismo internacional propone a los países miembros una red de convenios y acuerdos, en el ámbito del deporte constan dos convenios:

Consejo de Europa:

- Convenio europeo contra la violencia de los espectadores durante las manifestaciones deportivas
- Comité Permanente del Convenio contra la violencia.
- Carta Europea del Deporte
- Código de la Ética del Deporte
- (CIGEPS)

- El Convenio europeo contra la violencia de los espectadores durante las manifestaciones deportivas y, en particular, durante los partidos de fútbol, firmado en 1985 y ratificado por España el 16 de julio de 1987.

La UEFA y la FIFA son participantes activos en el trabajo del Comité Permanente, que es el responsable de la puesta en marcha de la Convención y que ha adoptado un gran número de Recomendaciones a las Partes, que cubren puntos operativos que se derivan del texto.
El sistema español de prevención de la violencia asociada al deporte parte de este Convenio Internacional sobre la violencia.

- El Convenio contra el dopaje, firmado en 1989 y ratificado por España en 1992.

A su vez, actúan dos Comités que verifican la aplicación de estos dos Convenios:

- El Comité Permanente del Convenio contra la violencia.
- El Grupo de seguimiento del Convenio contra el dopaje.

Asimismo, también destaca como documentos fundamentales del Consejo de Europa la Carta Europea del Deporte (1992) y el Código de la Ética del Deporte (con el lema "el que juega limpio siempre sale ganando"). Durante los últimos años se han desarrollado numerosas Resoluciones y Declaraciones del Consejo de Europa relacionadas con la prevención de la violencia.

En cuanto a la **Unión Europea**, adquirió por primera vez competencias específicas en materia de deporte en el Tratado de Lisboa (2007), que entró en vigor el 1 de diciembre de 2009. A partir de entonces, son cuatro los documentos

estratégicos en este ámbito, en los que se especifican las acciones que deberán poner en marcha los Estados miembros y la Comisión Europea con el fin de reforzar la cooperación europea:

1. El Libro Blanco sobre el deporte (2007).

Primera iniciativa importante en materia de deporte a escala europea. Define los ámbitos de cooperación europea en torno a tres grandes temas: el papel que desempeña el deporte en la sociedad, la dimensión económica del deporte y su organización en Europa.

Unión Europea:

- Libro Blanco sobre el deporte
- Comunicación sobre “El Desarrollo de la dimensión europea en el deporte”
- Plan de Trabajo Europeo para el Deporte para 2011-2014
- Programa “Erasmus+: Deportes” (2014-2020)

2. Comunicación sobre “El Desarrollo de la dimensión europea en el deporte”(2011)

Refleja las disposiciones del Tratado de Lisboa relativas al deporte.

3. Plan de Trabajo Europeo para el Deporte para 2011-2014

Detalla las acciones que deberán poner en marcha los Estados miembros y la Comisión Europea y reconoce la necesidad de seguir fomentando la cooperación y colaboración europea con el movimiento deportivo y con las organizaciones competentes a escala nacional, europea e internacional.

4. Programa “Erasmus+: Deportes” (2014-2020)

Programa de la Unión Europea en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte.

De ellos, se desprende la evidente necesidad de mantener y fomentar la acción de la Unión Europea en la prevención de la violencia deportiva, gracias al apoyo y la coordinación de las acciones de los Estados Miembros, junto con la cooperación con las organizaciones internacionales, tales como el Consejo de

Europa, con los servicios policiales, con las autoridades judiciales, con las organizaciones deportivas, con las asociaciones de seguidores, así como con las autoridades locales y agencias del orden público, para elevar el nivel de seguridad a los ciudadanos.

Por último, a nivel europeo se han constituido asociaciones y llevado a cabo diferentes acciones y proyectos para combatir este tipo de conductas violentas:

- ✓ Eurofan, Centro europeo para el estudio y la prevención de la violencia en el deporte
- ✓ Proyecto Luchando contra el Racismo y la Xenofobia a través del Deporte, organizado por el Comité de Regiones;
- ✓ Proyectos European Action Week, Football Against Racism in Europeo “Fans United” implementados por la Comisión Europea
- ✓ Proyecto Arctos, cuyo propósito es proporcionar a los jóvenes deportistas materiales multimedia de apoyo educativo contra el racismo.

En nuestro país, el Departamento de Relaciones Internacionales, dependiente del Gabinete del Secretario de Estado para el Deporte, se encarga de gestionar las estructuras de cooperación deportiva en el ámbito de la Unión Europea, Consejo de Europa y UNESCO, así como con aquellas instituciones internacionales que tienen relaciones de trabajo con España, como puede ser la WADA (World Anti-Doping Agency). El propósito de esta gestión es, por un lado, informar y adaptar la normativa española a la del Consejo de Europa y de la UNESCO y, por otro, en los foros internacionales defender y presentar las posturas e iniciativas españolas siguiendo los criterios de la dirección del Consejo Superior de Deportes y estableciéndose un estrecho vínculo con las Direcciones Generales de Deportes y de Infraestructuras.

En cuanto al modelo español, nuestro país¹ cuenta con una dilatada experiencia trabajando en la lucha contra la violencia en el deporte y en los espectáculos deportivos por lo que dispone de instrumentos normativos para apoyar estas actuaciones, que parten del “Convenio Internacional sobre la violencia, seguridad e irrupciones de espectadores con motivo de manifestaciones deportivas y, especialmente, partidos de fútbol”, del Consejo de Europa de 1985, ratificado por España en 1987.

Los focos de la política de prevención de la violencia deportiva en España se articulan en torno a tres tipos de medidas, por un lado las organizativas (sobre la actividad desarrollada por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: Dirección General de la Policía o la Dirección General de la Guardia Civil, así como la Comisión Estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, y al Observatorio de la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte), por otro las preventivas y, finalmente, las medidas de carácter represivo.

Así, la **Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte**, incluye recomendaciones y medidas propuestas por la Comisión Especial del Senado sobre la violencia en los espectáculos deportivos. A partir del Real Decreto 75/1992 de 23 de diciembre, se creó una Comisión Nacional contra la Violencia en estos espectáculos y la tipificación de las infracciones administrativas relativas a las medidas de seguridad, así como las sanciones correspondientes a tales infracciones. Esta Ley fue desarrollada por el Real Decreto 769/1993, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento para la prevención de la violencia en los espectáculos deportivos. En materia de prevención de la violencia, actualmente las previsiones de la Ley están derogadas por la Ley 19/2007, y las del Real Decreto 769/1993, dejaron de estar en vigor el 1 de julio de 2010.

España: normativa:

- Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte
- Real Decreto 769/1993, por el que se aprueba el Reglamento para la prevención de la violencia en los espectáculos deportivos

En muchos de los espectáculos deportivos del territorio nacional pueden encontrarse multitud de manifestaciones, expresiones y comportamientos de naturaleza violenta, y es que el deporte es considerado uno más de los espacios

¹ <http://www.csd.gob.es/csd/sociedad/5ViolDep/evolucion-del-modelo-espanol/>

donde se encarna, toma vida y se propaga la violencia (Sánchez, Murad, Mosquera y Proença de Campos, 2007). Si nos adentramos en los datos que arrojan las estadísticas sobre los comportamientos violentos en espectáculos deportivos, la Memoria de 2014/2015 de la Comisión Estatal Contra la Violencia, la Xenofobia, el Racismo y la Intolerancia en el Deporte constata que en el ámbito deportivo no profesional² (según datos facilitados por la Guardia Civil) en la temporada 2014/2015 se produjeron 275 incidentes, es decir, 1 de cada 70 encuentros tuvo sucesos violentos, produciéndose un incremento respecto a la 2013/2014 donde hubo 244 incidentes, es decir 1 encuentro cada 70, aproximadamente.

Otro dato a tener en cuenta es que de los 275 incidentes ocurridos en la temporada 2014/2015, en 122 de ellos han intervenido jugadores, directivos o entrenadores. Es decir, en el 44'36 % del total de los incidentes. La mayor parte de éstos entran en el terreno de las sanciones puramente deportivas. Asimismo provocaron 25 de las 37 suspensiones de encuentros, el 67'57% del total de suspensiones. Destacar que la mayoría se produce cuando los encuentros ya han finalizado.

El **Consejo Superior de Deportes** ha impulsado diversas actuaciones orientadas a un deporte integrador, por lo que en 2004 se constituye, el 22 de diciembre, el **Observatorio de la Violencia, el Racismo y la Intolerancia en el Deporte** en el seno de Comisión Nacional contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos, se le encargó hacer el seguimiento del Protocolo de Actuaciones contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Fútbol, firmado el 18 de Marzo de 2005. La entrada en vigor de la Ley 19/2007, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, produce un cambio en la designación, pasando a denominarse **Observatorio de la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte**, en el que participan representantes de la Administración del Estado (CSD, Interior, Trabajo y Asuntos

Consejo Superior de Deportes
- Observatorio de la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte.

² Campeonatos nacionales de fútbol: 2^a DIV.B. , 3^a DIV. JUVENILES Y FEMENINO; Campeonatos territoriales de fútbol: JUVENILES, FEMENINO, CADETE, INFANTILES, BENJAMINES; FUTBOL SALA; BALONCESTO; BALONMANO; VOLEIBOL; OTROS.

Sociales), de organizaciones representativas del mundo del deporte, y específicamente del fútbol, de ONG del ámbito de la prevención y lucha contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia, la Federación Española de Municipios y Provincias, y de la Asociación Española de Prensa Deportiva y establecen propuestas y el seguimiento en materia de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. Un año más tarde, el Consejo Superior de Deportes convoca a todos los estamentos del fútbol español para suscribir un Protocolo de Actuaciones contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Fútbol, en él se desarrollan 31 medidas concretas para intervenir, de modo simultáneo, en la prevención, el control y el carácter represivo de este tipo de actos.

Estas actuaciones junto con el trabajo de la Comisión Especial del Senado centrada en erradicar el racismo y la xenofobia del deporte español culmina con la aprobación de una ley que ofrece una respuesta coherente a estos fenómenos, dado que reúne en un único cuerpo legislativo todo lo relativo a la prevención de la violencia en el deporte, ya se trate de violencia de los espectadores o en el terreno de juego, la **Ley 19/2007, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte**; de aplicación en competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal, que se organicen por entidades deportivas en el marco de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, o aquellas otras organizadas o autorizadas por las federaciones deportivas españolas. En esta ley destaca una enumeración de actos y conductas considerados racistas, xenófobos e intolerantes, diferenciados de los actos violentos o que incitan a la violencia en el deporte. Además, se tiene en cuenta que estas conductas puedan producirse en el recinto, en sus alrededores y en los medios de transporte utilizados para acudir a los mismos.

España:**normativa:**

- Ley 19/2007 contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte
- Real Decreto 748/2008, de 9 de mayo, por el que se regula la Comisión Estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte
- Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte

Esta normativa ha sido desarrollada por dos Reales Decretos: el Real Decreto 748/2008, de 9 de mayo, por el que se regula la Comisión Estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, entendido como un órgano colegiado encargado de la formulación y realización de políticas activas contra estas manifestaciones en el deporte, así como la legitimidad para interponer recursos contra los actos y resoluciones disciplinarios de cualquier órgano o instancia Federativa, cuando estime que no se ajustan al régimen de sanciones establecido, ante el Comité Español de Disciplina Deportiva.

Posteriormente, se promulgó el Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, en el cual se incluyen diferentes medidas de seguridad, prevención, apoyo y control que deben llevarse a cabo para tratar de promover la convivencia y la integración en el deporte. Asimismo, destacan otras disposiciones como la Orden de 22 de diciembre de 1998 por la que se regulan las Unidades de Control Organizativo para la prevención de la violencia en los espectáculos deportivos.

Cuando hablamos de violencia en el deporte, no nos referimos únicamente a aquel acto o participación activa en peleas, altercados o desórdenes públicos, pues de acuerdo con la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, otras acciones como pueden ser la exhibición de símbolos, de pancartas, de gestos o de cánticos que discriminan a algún individuo o colectivo por razones étnicas, religiosas, ideológicas o sexuales también deben considerarse manifestaciones o expresiones de esta violencia deportiva.

Así las causas que determinaron los incidentes en las temporadas 13/14 y 14/15, las últimas de las que se tienen datos, en España fueron variadas, siendo las más numerosas las agresiones, insultos y amenazas a los árbitros, seguidas de los incidentes de jugadores y de los espectadores, así como invasiones al terreno de juego, tal y como refleja la tabla 1.

Tabla 1. Causas de los incidentes en las temporadas 13/14 y 14/15 en España.

CAUSAS	TEMPORADA 13/14	TEMPORADA 14/15
CONTRA ÁRBITROS: agresión, insultos, amenazas, daño de vehículos.	77	78
ARROJAR OBJETOS TERRENO DE JUEGO	9	8
INVASIONES TERRENO JUEGO	26	32
INCIDENTES JUGADORES	34	42
INCIDENTES ESPECTADORES	28	28
ALTERCADO ESPECTADORES– JUGADORES	18	35
ACTOS RACISTAS Y /O XENÓFOBOS	3	6
VENTA BEBIDAS ALCOHÓLICAS	7	6
PETARDOS / BENGALAS	5	4
INSULTOS U OTRAS CONDUCTAS CONTRA LA GUARDIA CIVIL	7	9
OTROS INCIDENTES	30	27
TOTAL INCIDENTES	244	275

Fuente: Memoria 2014/2015 de la Comisión Estatal Contra la Violencia, la Xenofobia, el Racismo y la Intolerancia en el Deporte

En cuanto a las consecuencias de estos sucesos, reseñar que trajeron consigo en la suspensión de encuentros, denuncias administrativas y diligencias judiciales. Asimismo, las consecuencias de las actitudes violentas se tradujeron en un total de 70 lesiones en la temporada 2013/2014 y 61, en la

2014/2015, a árbitros, jugadores y espectadores, y también, aunque en menor medida, a directivos y a agentes de las fuerzas y cuerpos de Seguridad.

Por otro lado, existe normativa común con incidencia en la prevención de la violencia en los espectáculos deportivos:

- Ley Orgánica 4/2015, de 21 febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
- Real Decreto 2816/1982, de 27 agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas.
- Título IX de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; donde se regulan los principios de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas.

La Rioja:
- Ley 1/2015, de 23 de marzo, del ejercicio físico y del deporte de La Rioja

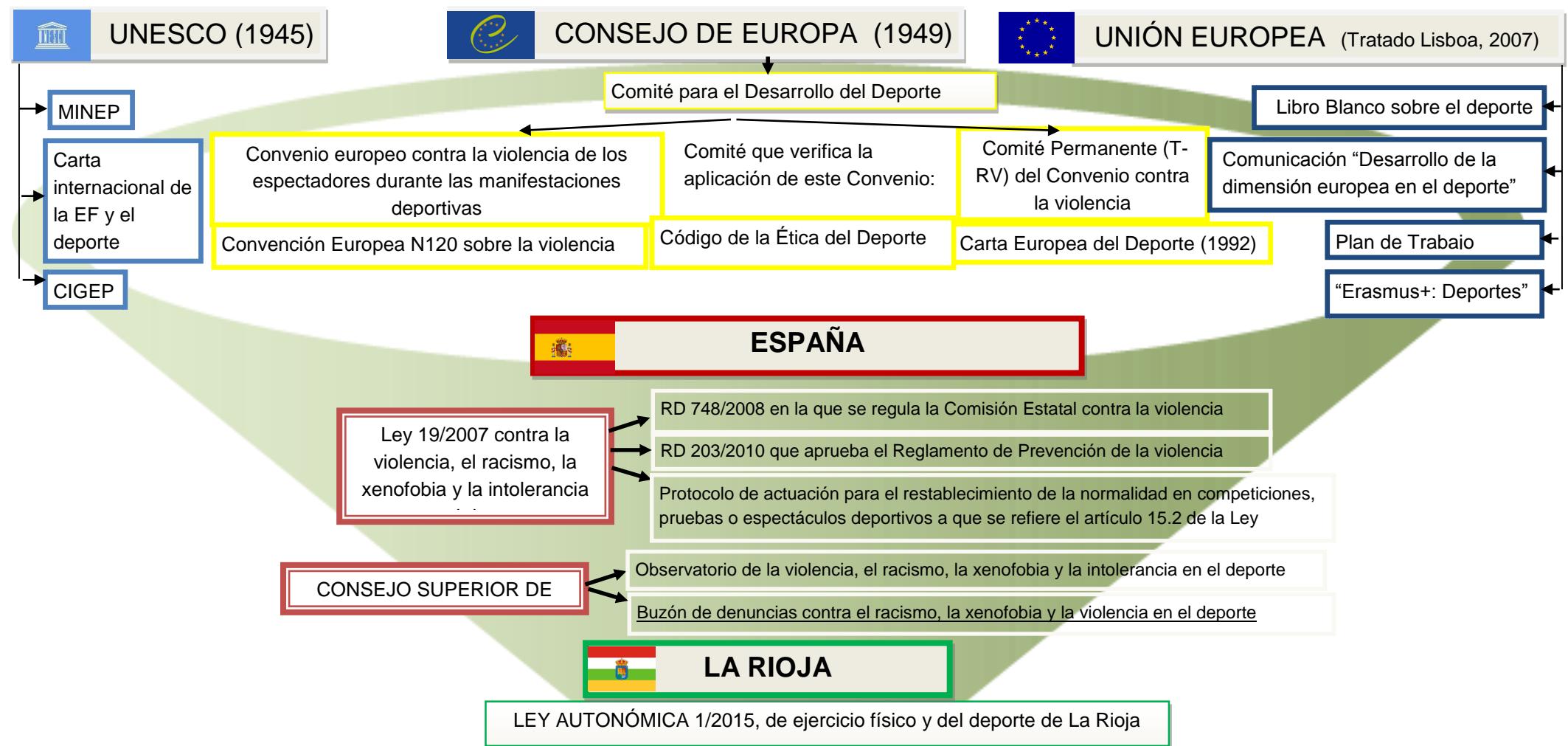
Según la normativa básica recogida en la Ley 19/2007, para el fomento de la deportividad, la paz y la convivencia a través del deporte, las Comunidades Autónomas, las entidades locales, las federaciones o las asociaciones deportivas, pueden proponer medidas de prevención de la violencia en el deporte; campañas publicitarias y de concienciación, elaboración de materiales didácticos, acciones formativas, etc.

Centrando el punto de vista en nuestra Comunidad Autónoma, destaca la Ley del Deporte, **Ley 1/2015, de 23 de marzo, del ejercicio físico y del deporte de La Rioja**, en la que se destaca que las administraciones públicas de este territorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán, de forma coordinada, las actividades necesarias tendentes a la potenciación del sistema deportivo de La Rioja y a la consecución de diversos objetivos entre los que destaca, en el ámbito de la promoción, de la coordinación y de la regulación de la práctica deportiva, la implicación activa en la erradicación de la violencia, el racismo, la intolerancia y la xenofobia en el deporte.

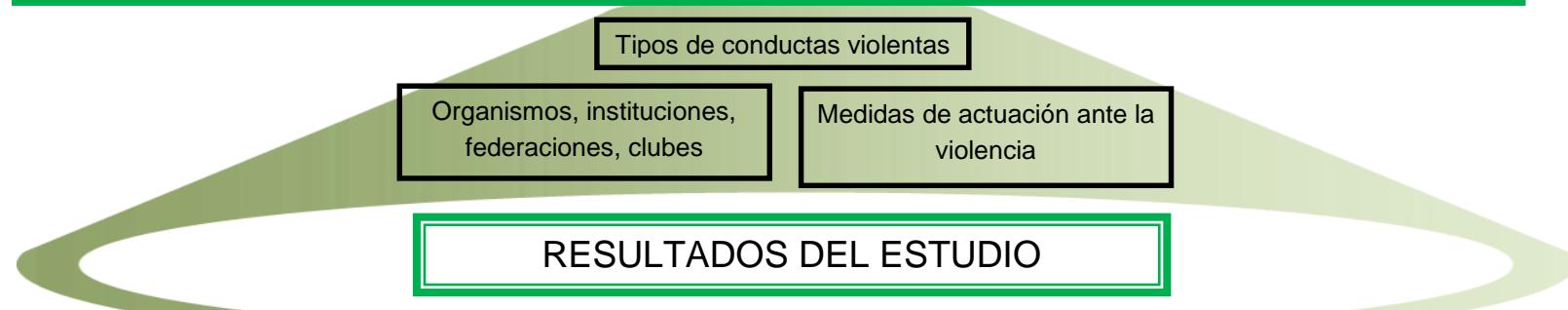
En esta Ley se estipula la creación del Tribunal del Deporte de La Rioja, siendo este el órgano encargado de aplicar expedientes sancionadores/disciplinarios, así como de resolver las controversias que podrían surgir entre las distintas entidades deportivas y los miembros integrantes de las mismas.

También se refleja que los organizadores de cualquier tipo de evento o actividad deportiva ordinaria deberán garantizar, de forma exclusiva, entre otras cuestiones, el cumplimiento de las medidas necesarias para la protección, seguridad y la prevención de la violencia de los participantes y personas espectadoras establecidas en la legislación específica. Asimismo, las federaciones deportivas riojanas colaboran con las administraciones públicas competentes en la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como en la prevención de la violencia en el deporte.

En el capítulo de Infracciones y sanciones, se recoge como infracciones muy graves a las reglas de juego o competición, o a las normas generales de conducta deportiva, entre otras, las declaraciones públicas de deportistas, técnicos, entrenadores, jueces, árbitros, directivos o del resto de colectivos del deporte que inciten a los equipos o a los espectadores a la violencia.



ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE EN LA RIOJA (CAR-UR, 2016)



2 OBJETIVO

El objetivo general que ha guiado la presente investigación viene establecido por **analizar el grado de violencia que existe en el deporte riojano federado.**

Para la consecución de este objetivo general se han formulado los siguientes objetivos específicos:

- Cuantificar las manifestaciones violentas registradas en el deporte federado riojano en los últimos años.
- Determinar los diferentes tipos de manifestaciones violentas que están presentes en el deporte federado que se practica en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Detectar qué tipos de comportamiento violento tienen una mayor frecuencia entre los deportistas, entrenadores y/o espectadores.
- Constatar las variables que pudieran estar relacionadas con determinadas conductas violentas, caso del sexo, modalidad deportiva, categoría deportiva y los agentes implicados.
- Identificar las medidas de actuación que las distintas instituciones tiene creadas para evitar actos violentos
- Proponer diferentes líneas de progreso con las que poder prevenir, intervenir y, en última instancia, reducir aquellos comportamientos violentos presentes en el deporte federado riojano.

3 METODOLOGÍA Y ESQUEMA DE TRABAJO

3.1 Población y muestra

La población de este estudio está conformada por todos los encuentros deportivos celebrados en la Comunidad Autónoma de La Rioja en las temporadas 2011/2012, 2012/2013, 2013/2014, 2014/2015 y 2015/2016, organizados por las 34 federaciones y 6 delegaciones existentes (figura 1) en las categorías de prebenjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil y senior, en su triple modalidad, femenino, masculino y mixto.

FEDERACIONES	
Ajedrez	Halterofilia
Atletismo	Hípica
Automovilismo	Judo
Bádminton	Kárate
Baloncesto	Kick boxing y D.A.
Balonmano	Montañismo
Boxeo	Motociclismo
Caza	Natación
Ciclismo	Patinaje
Deporte Aéreo	Pelota
Deportes de invierno	Pesca
Deportes para personas con discapacidad psíquica	Petanca
Esgrima	Piragüismo
Espeleología	Taekwondo
Fútbol	Tenis
Gimnasia	Tiro olímpico
Golf	Voleibol
DELEGACIONES	
Rugby	
Orientación	
Actividades subacuáticas	
Triatlón	
Padel	
Tiro con arco	

Figura 1. Federaciones y delegaciones de La Rioja

El universo de trabajo asciende a 69.960 encuentros recopilados entre la temporada 2011-12 y 2015-16, distribuidos por modalidades (tabla 2).

Tabla 2. Población del estudio: Encuentros por modalidades deportivas celebrados en las cinco temporadas (2011/12—2015/16)

Válido		Frecuencia	Porcentaje
	Atletismo	1580	0,22
	Bádminton	1471	2,10
	Baloncesto	12204	17,44
	Balonmano	2103	3,00
	Caza	450	,64
	Ciclismo	136	,19
	Esgrima	224	,32
	Espeleología	764	1,1
	Fútbol	18113	25,90
	Gimnasia	620	0,88

Golf	142	,2
Halterofilia	115	,1
Hípica	1525	2,18
Judo	565	,8
Kárate	2892	4,13
Kick Boxing y D.A.	574	,82
Natación	793	1,13
Patinaje	165	,23
Pelota	9563	13,66
Pesca	295	,42
Taekwondo	1	,0
Tenis	7875	11,25
Voleibol	1947	2,78
Fútbol Sala	3835	5,50
Triatlón	466	,66
Rugby	135	,19
Actividades en la naturaleza	216	,30
Deporte integración	31	,0
Intercras	45	,1
Goalball	264	,37
Esquí	36	,0
Orientación	294	,42
Piragüismo	60	,1
Taekwondo	149	,2
Tenis mesa	186	,26
Voley Playa	114	,16
Total	69960	100,0

La muestra estuvo conformada por todos los encuentros de las cinco temporadas, de todas las modalidades, excepto la de fútbol y fútbol sala, en las que dada la amplitud de encuentros se determinó seleccionar las temporadas 2011-12, 2013-14 y 2015-16.

3.2 Procedimiento y fases

En este estudio se analizan las conductas violentas recogidas en las actas de las distintas competiciones deportivas celebradas en las últimas 5 temporadas (2011/12, 2012/13, 2013/14; 2014/15 y 2015/16) en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Se han establecido las categorías de competición siguientes: Prebenjamín, Benjamín, Alevín, Cadete, Juvenil, Senior Profesional, Senior -ámbito amateur y profesional-, y para ambos sexos.

El esquema de trabajo que se ha llevado a cabo se estructura en cuatro fases, que se concretan y detallan a continuación:

Fase 1. Justificación de la necesidad e importancia del estudio.

Establecimiento de las categorías de análisis y de los tipos de violencia.

Fase 2. Trabajo de campo. Recogida de datos.

Fase 3. Procesamiento de los datos. Análisis e interpretación de resultados.

Fase 4. Elaboración del informe final. Presentación de resultados, conclusiones y líneas de progreso.

3.3 Variables/Categorías de análisis (Fase 1)

En este apartado se definen todas y cada una de las variables utilizadas en el estudio. Se entiende por variable una propiedad que puede fluctuar y cuya

variación es susceptible de medirse u observarse, y atendiendo a los diferentes objetivos que se persiguen, se tienen en consideración para este estudio variables de identificación (se presentan en la figura 2) y variables de producto o conductas violentas (figura 3) establecidas como las categorías para el análisis.

Variables de identificación

Variable	Definición nominal	Definición operacional
Interacción	Tipo de interacción entre individuos que se manifiesta en conductas o situaciones que causan daño o sometimiento grave.	<ul style="list-style-type: none"> • Actos que incitan a la violencia • Actos racistas, xenófobos o intolerantes en el deporte

Disciplina deportiva	Deporte organizado institucionalmente en torno a federaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Ajedrez • Atletismo • Automovilismo • Bádminton • Baloncesto • Balonmano • Boxeo • Caza • Ciclismo • Deporte Aéreo • Deportes de invierno • Deportes para personas con discapacidad psíquica • Esgrima • Espeleología • Fútbol • Gimnasia • Golf • Halterofilia • Hípica • Judo • Kárate • Kick boxing y D.A. • Montañismo • Motociclismo • Natación • Patinaje • Pelota • Pesca • Petanca • Piragüismo • Taekwondo • Tenis • Tiro olímpico • Voleibol
Categorías deportivas	Etapas establecidas por las federaciones deportivas atendiendo a la edad cronológica de los jugadores.	<ul style="list-style-type: none"> • Prebenjamín: Nacidos en los años 2009 y 2010 • Benjamín: Nacidos en los años 2007 y 2008 • Alevín: Nacidos en los años 2005 y 2006 • Infantil: Nacidos en los años 2001 y 2002 • Cadete Nacidos en los años 1998 y 2000 • Senior: Mayores de 18. Pueden ser Amateur/Profesional

		Pueden ser: Masculino/Femenino
Sexo	Género al que pertenece el infractor	<ul style="list-style-type: none"> • Hombre • Mujer
Condición	Se aplica al jugador o equipo deportivo que juega en el campo o en terreno propio o del contrincante.	<ul style="list-style-type: none"> • No desplazados o locales • Desplazados o visitantes
Agente	Personas que participan en la celebración del encuentro deportivo.	<ul style="list-style-type: none"> • Cuerpo arbitral • Jugador • Espectador • Persona física o jurídica que haya organizado el espectáculo deportivo • Cuerpo técnico • Delegado • Ayudante Sanitario • Dirigente <p>Pueden ser: Hombre/Mujer.</p>
Lugar del altercado	Espacios en los que se producen los actos o conductas violentas que incitan a la violencia y los actos racistas, xenófobos o intolerantes en el deporte.	<ul style="list-style-type: none"> • Recintos deportivos: campo de juego, lugar reservado para espectadores, vestuarios • Aledaños: Entorno próximo a los recintos deportivos. • Transporte organizados para acudir a los mismos • Otros
Forma	Clasificación de los deportes según se participe en solitario o en grupo.	<ul style="list-style-type: none"> • Individual: el deportista realiza una actividad solo en espacio y tiempo diferenciado • Uno contra uno: el deportista se encuentra solo, en un espacio, en el que debe superarse a sí mismo con relación a un tiempo, una distancia o unas ejecuciones técnicas que se compara con otro • Colectivo: los deportistas compiten en equipo, entendido como la

		<p>unión de varios jugadores para conseguir un mismo objetivo, realizando acciones en colaboración, cooperación y participación de todos, tratando de vencer la oposición de los contrarios que igualmente se organizan en equipo con el mismo fin.</p> <p>Puede ser dos contra dos, todos contra todos, equipo contra equipo, etc.</p>
--	--	---

Figura 2. Definición operacional de las variables

Variables de producto/Conductas violentas

Son las variables de producto que han permitido cuantificar, interpretar y valorar los comportamientos producidos. En muchos espectáculos deportivos del territorio nacional pueden encontrarse multitud de manifestaciones, expresiones y comportamientos de naturaleza violenta, racista, xenófoba o intolerante; así cuando hablamos de conductas violentas no nos referimos únicamente a aquel acto o participación activa en peleas, altercados o desórdenes públicos, pues de acuerdo con la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, son otras muchas las acciones que deben considerarse manifestaciones o expresiones de esta violencia deportiva. En la figura 3 se recogen las categorías establecidas y analizadas en este estudio

Conductas violentas	Recogida en
Altercados, riñas, peleas	-Ley 19/2007 contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
Exhibición de pancartas, símbolos, emblemas, leyendas u otras señales	- Ley 19/2007
Desórdenes públicos (daño a mobiliario, vehículos, autobuses, mobiliario urbano....)	-Memoria de la comisión estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
Entonación de cánticos, sonidos o consignas	-Ley 19/2007 -Memoria de la comisión estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
Insultos graves	-Ley 19/2007 -Memoria de la comisión estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
Amenazas o acoso	-Ley 19/2007 -Memoria de la comisión estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
Gestos que supongan provocación, agresividad o trato vejatorio	-Ley 19/2007
Irrupción no autorizada en los terrenos de juego.	-Ley 19/2007 -Memoria de la comisión estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
Emisión de declaraciones o transmisión de informaciones	-Ley 19/2007
La facilitación de medios técnicos, económicos, materiales, informáticos o tecnológicos que den soporte a actuaciones violentas	-Ley 19/2007
Arrojar objetos terreno de juego	-Memoria de la comisión estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
Venta bebidas alcohólicas	-Memoria de la comisión estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
Lanzamiento de petardos / bengalas	-Memoria de la comisión estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
Conductas contra la guardia civil	-Memoria de la comisión estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
Incumplimiento de reglamento	
Protestas	
Conductas contrarias al buen orden deportivo	
Otros incidentes	Incidentes no recogidos anteriormente como conductas violentas

Figura 3. Categorías para el análisis

Seguidamente, se detallan estas conductas y se muestran algunos ejemplos de las mismas con el fin de facilitar su interpretación.

- **La participación activa en altercados, riñas, peleas o desórdenes públicos**, cuando tales conductas estén relacionadas con un acontecimiento deportivo que vaya a celebrarse, se esté celebrando o se haya celebrado.

Ejemplos:

- Una decena de seguidores de dos equipos protagonizan una pelea en las horas previas a al inicio de un partido. En el altercado se lanzaron botellas de vidrio y se intercambiaron patadas y puñetazos.
 - Un aficionado lanzó dos botellas de vidrio contra un grupo de aficionados del equipo visitante que se dirigían al estadio.
 - Un aficionado escupió repetidas veces a un jugador que se dirigía hacia los vestuarios del campo.
- **La exhibición de pancartas, símbolos, emblemas o leyendas** que, por su contenido o por las circunstancias en las que se exhiban o utilicen de alguna forma inciten, fomenten o ayuden a la realización de comportamientos violentos o terroristas, o constituyan un acto de manifiesto desprecio a las personas participantes en el espectáculo deportivo.

Ejemplos:

- Aficionados muestran en un encuentro deportivo pancartas insultantes contra el equipo rival.
 - Dos aficionados exhiben pancartas a favor de una banda terrorista durante el encuentro.
- **La entonación de cánticos** que inciten a la violencia, al terrorismo o a la agresión. Igualmente, **aquellos que constituyan un acto de manifiesto desprecio** a las personas participantes en el espectáculo deportivo.

Ejemplos:

- Entonación de cánticos y expresiones ofensivas contra el equipo arbitral en el recinto del partido por parte del grupo de animación local en los siguientes términos: "Hijo de puta, hijo de puta", "manos arriba, esto es un atraco", "árbitros cabrones, hasta los cojones".
- Un aficionado anima a gritos a los espectadores presentes en el encuentro a corear consignas insultantes en contra del equipo arbitral.

- **Las declaraciones o insultos proferidos** que supongan un trato manifiestamente vejatorio para cualquier persona por razón de su origen racial, étnico, geográfico o social, así como por la religión, las convicciones, la discapacidad, edad, sexo u orientación sexual así como los que inciten al odio entre personas y grupos o que atenten gravemente contra los derechos, libertades y valores proclamados en la Constitución.

Ejemplos:

- Se entonaron insultos de tinte racista en el recinto deportivo, durante el tránscurso del partido, en la grada ocupada por grupos radicales contra un jugador negro, cuando éste se disponía a entrar en el terreno de juego en los siguientes términos: "Eres un mono", “uh, uh, uh”.
- **Los gestos proferidos** que presuman un trato manifiestamente vejatorio para cualquier persona por razón de su origen racial, étnico, geográfico o social, así como por la religión, las convicciones, la discapacidad, edad, sexo u orientación sexual así como los que inciten al odio entre personas y grupos o que atenten gravemente contra los derechos, libertades y valores proclamados en la Constitución.

Ejemplos:

- Un aficionado profiere insultos graves de forma reiterada contra la afición rival al tiempo que realiza gestos obscenos.
- Un jugador del equipo local realiza gestos reiterados (cortes de mangas y peinetas) a la afición del equipo contrario.
- **Actuaciones que supongan acoso**, entendiendo por tal toda conducta no deseada relacionada con el origen racial o étnico, geográfico o social, así como la religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual de una persona, que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra su dignidad y crear un entorno intimidatorio, humillante u ofensivo.

Ejemplo:

- Tras un gol visitante, fruto de un penalti que coincidió la victoria a uno de los equipos en los últimos minutos del partido, varios jugadores locales rodearon y amenazaron de muerte al árbitro e intentaron agredirle, pudiendo escapar de ellos e incluso de una muchedumbre de casi un centenar de aficionados que salió tras de él.
- **La irrupción no autorizada en los terrenos de juego**, generalmente espectadores espontáneos que ocupan los campos deportivos durante o después de la celebración de los distintos espectáculos.

Ejemplo:

- Un aficionado después de marcar un gol su equipo, invade en tres o cuatro metros el terreno de juego propinando una patada al balón.
- **La emisión de declaraciones o la transmisión de informaciones, con ocasión de la celebración de una competición o espectáculo deportivo**, en cuya virtud se amenace o incite a la violencia o a la agresión a los participantes o asistentes a dichos encuentros, así como la contribución significativa mediante tales declaraciones a la creación de un clima hostil, antideportivo o que promueva el enfrentamiento físico entre los participantes en encuentros o competiciones deportivas o entre asistentes a los mismos. Así como aquellas en las que una persona o grupo de ellas sea amenazada, insultada o vejada por razón del origen racial, étnico, geográfico o social, así como por la religión, las convicciones, la discapacidad, la edad o la orientación sexual.

Ejemplo:

- Previo a la celebración del encuentro, un jugador implicado realizó unas gravísimas declaraciones sobre las actuaciones del equipo arbitral en partidos anteriores.
- **La facilitación de medios técnicos, económicos, materiales, informáticos o tecnológicos** que den soporte a la actuación de las personas o grupos que promuevan la violencia, o que inciten, fomenten o ayuden a los comportamientos violentos, terroristas, racistas, xenófobos e intolerantes en el deporte, así como

la creación y difusión o utilización de soportes digitales utilizados para la realización de estas actividades.

Ejemplo:

- Responsables de un club facilitan a los ultras la introducción de bengalas y otro material pirotécnico a las tribunas.

Asimismo, la Comisión estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, encargada de realizar encuestas, informes y estudios sobre la violencia en los espectáculos deportivos, contempla en las memorias anuales que elabora, además de las acciones señaladas como conductas violentas, las siguientes:

- Manifestaciones del público en forma incorrecta **arrojando objetos al terreno de juego**, que pueden ser lanzados como proyectiles y ocasionar lesiones.

Ejemplo:

- Un aficionado lanzó un mechero al terreno de juego.
- **Venta, posesión o distribución de bebidas alcohólicas** en las instalaciones a personal no autorizado.

Ejemplo:

- Un club vende bebidas alcohólicas en el interior del pabellón deportivo en la celebración de un encuentro.
- **Conductas contra la guardia civil**, que presta servicio de seguridad en los encuentros deportivos.

Ejemplos:

- En un altercado entre las dos aficiones tras finalizar un partido, dos seguidores de un equipo ante las indicaciones de los agentes policiales para que depusieran su actitud, se enfrentaron de manera violenta y agresiva a éstos.

- Un aficionado arroja diversos objetos contundentes contra un agente policial y se resiste a ser identificado.
- **Desórdenes públicos** que se produzcan con ocasión de la celebración de espectáculos deportivos tales como daño a vehículos, mobiliario urbano, etc.

Ejemplos:

- Aficionados lanzan piedras, sillas y otros objetos contundentes en los aledaños del estadio, ocasionando diversos daños en el mobiliario urbano y en los vehículos estacionados, provocando una grave alteración de la seguridad ciudadana.
- **Incumplimiento de reglamento de las competiciones. Infracción de las normas de las distintas modalidades deportivas o cualquier otra disposición que complemente las anteriores.**

Ejemplos:

- El delegado de campo incumple sus funciones, no manteniendo el orden en el banquillo.
- **Protestas, como muestra** de disconformidad o descontento de jugadores, árbitros, organizadores.... expresados respecto de algún comportamiento o actuación.

Ejemplos:

- El entrenador del club protesta de forma reiterada y con los brazos en alto una decisión arbitral, creando una atmósfera enrarecida en la grada.
- Un jugador protesta airadamente la decisión arbitral de expulsarle por doble tarjeta amarilla, escenario previo a los altercados que se produjeron en el campo de juego.
- **Otras conductas indefinidas** representadas por aquellas que no están recogidas en ninguna de las categorías anteriores.

Ejemplos:

- Conductas contrarias al buen orden deportivo

3.4 Trabajo de campo (Fase 2)

El trabajo de campo ha estado configurado por una primera visita de la directora del proyecto, en el mes de noviembre, para presentar el proyecto objeto de estudio y requerir a los responsables de las 34 federaciones y 6 delegaciones existentes en La Rioja (figura 4), la documentación relativa a actas de encuentros, para la correcta realización y desarrollo del estudio.

Durante los meses de diciembre y enero se han realizado múltiples visitas y diversos contactos por vía telefónica y por correo electrónico para obtener información exhaustiva de todas estas instituciones (figura 5).

La respuesta ha sido muy positiva, colaborando y contribuyendo con sus aportaciones al buen desarrollo del estudio.

FEDERACIONES	
Ajedrez	Halterofilia
Atletismo	Hípica
Automovilismo	Judo
Bádminton	Kárate
Baloncesto	Kick boxing y D.A.
Balonmano	Montañismo
Boxeo	Motociclismo
Caza	Natación
Ciclismo	Patinaje
Deporte Aéreo	Pelota
Deportes de invierno	Pesca
Deportes para personas con discapacidad psíquica	Petanca
Esgrima	Piragüismo
Espeleología	Taekwondo
Fútbol	Tenis
Gimnasia	Tiro olímpico
Golf	Voleibol
DELEGACIONES	
Rugby Orientación Actividades subacuáticas Triatlón Padel Tiro con arco	

Figura 4. Federaciones y delegaciones de La Rioja

LOGROÑO

Estimado Presidente,

En calidad de Directora del Grupo de Investigación *Actividad Física y Deporte en el espacio y tiempo de Ocio -AFYDO-* de la Universidad de La Rioja, a quien la Dirección de Deporte y el Instituto Riojano de la Juventud del Gobierno de La Rioja, ha encargado realizar un Informe de Violencia en el Deporte en La Rioja.

Tengo a bien dirigirme a Ud, **SOLICITANDO SU COLABORACIÓN**, ya sea autorizando, posibilitando y/o favoreciendo al equipo de investigadores que se van a desplazar a la Federación que preside, las actas de los encuentros desarrollados durante los cinco últimos años a fin de analizar su contenido. Previamente nos pondremos en contacto para acordar día y hora de la visita.

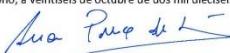
Asumo que con ello, de un modo u otro, estamos alterando la actividad cotidiana de su institución, por lo que procuraremos que se les causen las mínimas molestias posibles.

En todo caso, considerando su colaboración imprescindible, quedamos a su entera disposición para resolver cualquier cuestión, duda, etc. que tenga a bien plantearnos.

Los datos recogidos de los documentos facilitados por las distintas federaciones, delegaciones y otras instituciones se emplearán, en todo caso, siguiendo las políticas de confidencialidad, y exclusivamente se usarán con fines científicos.

Con mi estima y agradecimiento.

Logroño, a veintiséis de octubre de dos mil diecisés



Fdo.: Ana Ponce de León Elizondo



Grupo de Investigación: ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE EN EL ESPACIO Y TIEMPO DE OCIO
Universidad de La Rioja c/Luis de Ulloa s/n. LOGROÑO
Tfn. 941299329 Fax: 941299333 e-mail: ana.ponce@urj.edu.es
http://www.urj.es/estudios/igib/investigacion/grupos_de_investigacion_2015/pts_Cuestiones_de_la_Educacion/afydo/Ponce.pdf

www.urrioja.es



Figura 5. Carta de presentación

Algunas federaciones han puesto a nuestra disposición las actas de todos los encuentros mantenidos en las cinco últimas temporadas, otras han contribuido con la cumplimentación de los documentos elaborados *ad hoc*. Posteriormente, se seleccionaron que contenían alguna manifestación de violencia y se han categorizado las conductas recogidas en las mismas.

Un notable número de federaciones nos han confirmado que no se refleja violencia alguna en sus actas y han optado por ofrecernos el volumen de encuentros a lo largo de las cinco últimas temporadas.

En esta segunda fase también se ha creado la base de datos en el programa informático SPSS versión 22.0, para incorporar los datos de los encuentros y las referencias a la violencia detectadas en las actas de todos los encuentros deportivos de La Rioja de las cinco últimas temporadas, previamente categorizadas.

3.5 Procesamiento de los datos (Fase 3)

En la tercera fase del estudio se ha llevado a cabo el registro y codificación de toda la información obtenida en la segunda fase, con el propósito de conocer cuál es el grado de violencia existente en el deporte federado de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El tratamiento de los datos sigue una metodología de tipo cuantitativo y se han analizado los registros y evidencias de los distintos encuentros que tiene lugar en los espectáculos y competiciones deportivas del panorama regional.

El registro, procesamiento y análisis de los datos se realizó a través del programa estadístico SPSS versión 22.0. Se analizaron un total de 61.187 encuentros correspondientes a 36 modalidades deportivas del total de federaciones y delegaciones, que hacen un total de 40.

4 RESULTADOS

4.1. Análisis descriptivo

4.1.1. Descripción de las conductas violentas identificadas

Al analizar las conductas violentas identificadas en este estudio, tratando los datos absolutos y en bruto de los 61187 encuentros recopilados entre la temporada 2011-12 y 2015-16, se hallan los resultados que se describen a continuación.

En la Comunidad Autónoma de La Rioja el 90,81% de los encuentros deportivos, celebrados en las últimas 5 temporadas, no registra ninguna conducta violenta.

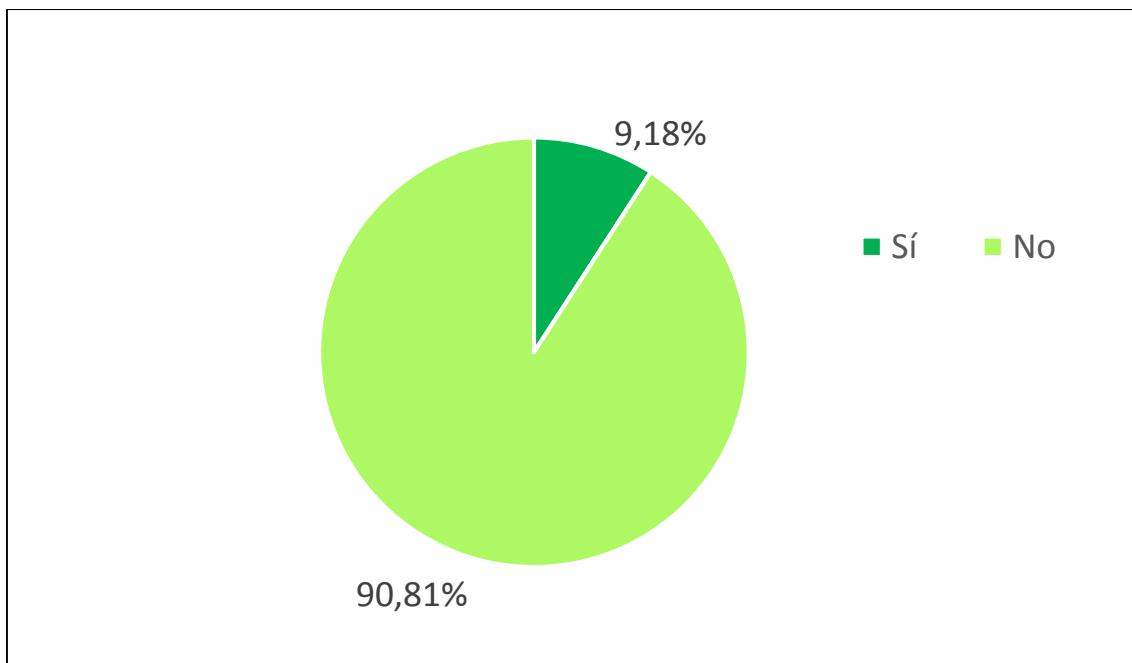


Figura 6. Encuentros que han registrado conductas violentas entre las temporadas 2011-12 y 2015-16

Más de la mitad de las conductas violentas registradas (el 54,68%) se concentran en el 2,72% de los encuentros.

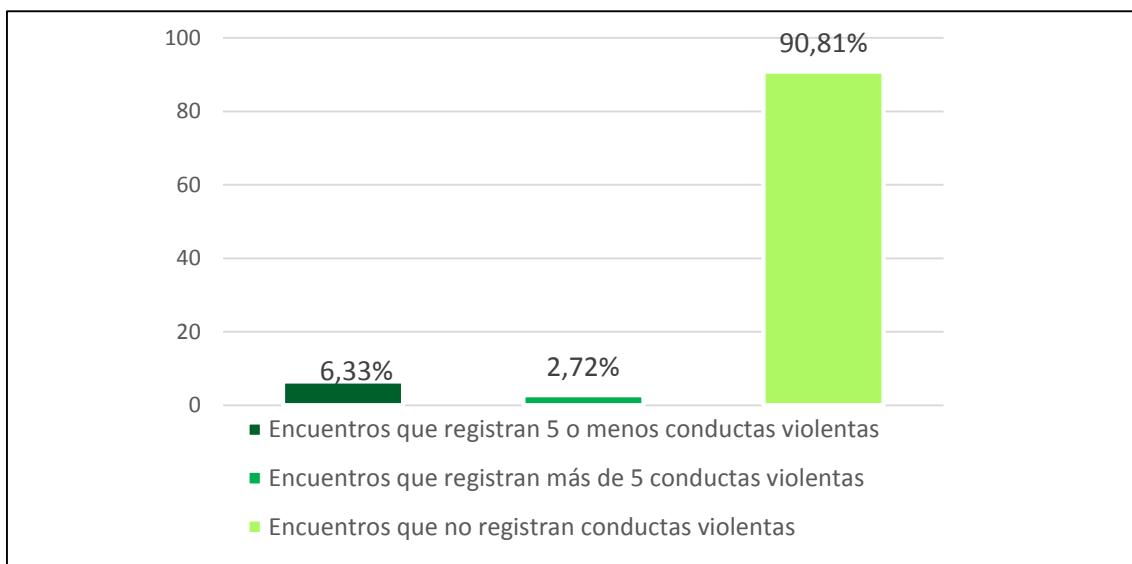


Figura 7. Conductas violentas registradas por encuentro

La mayoría de las conductas violentas registradas son gestos que suponen agresividad, provocación o trato vejatorio (81,2%), en segundo lugar, pero con una frecuencia mucho más baja, se encuentran las protestas (16%). Se destaca que apenas se recogen insultos graves (0,8%) y altercados, riñas y peleas (0,6%).

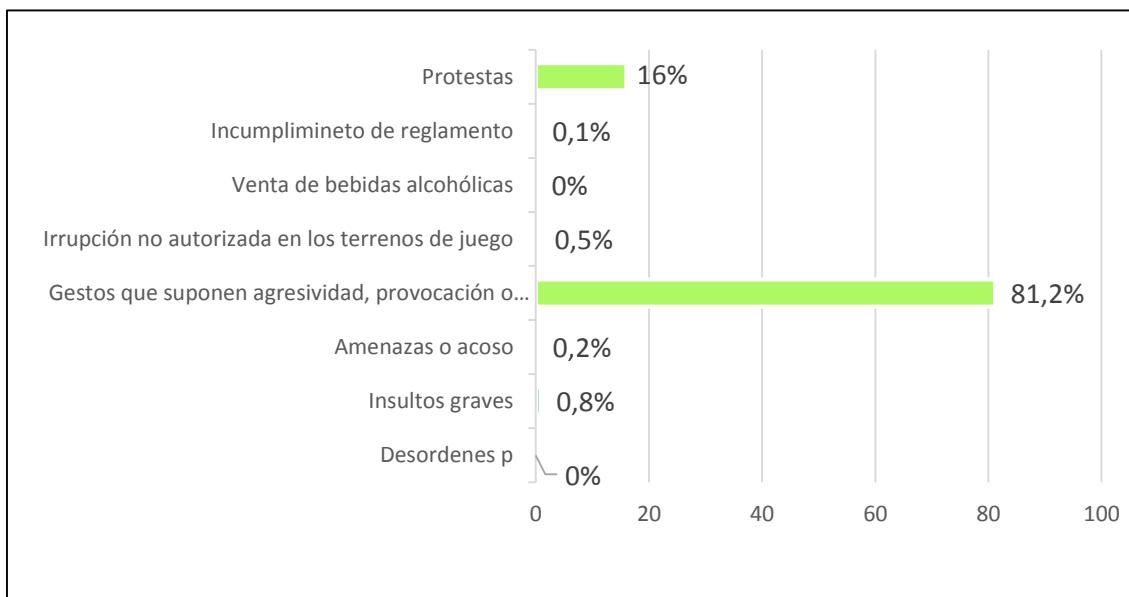


Figura 8. Tipo de conductas violentas registradas

Tan solo se ha encontrado registro de conductas violentas en 5 de las 36 actividades deportivas estudiadas, todas ellas pertenecen a deportes de equipo. Se hace necesario destacar que entre fútbol hierba y fútbol sala aglutinan casi la totalidad de conductas violentas registradas (99,4%), el 90,1% en fútbol y el 9,3% en fútbol sala. Las otras prácticas deportivas que identifican algún acto violento son balonmano (0,4%), baloncesto (0,1%) y rugby (0,1%).

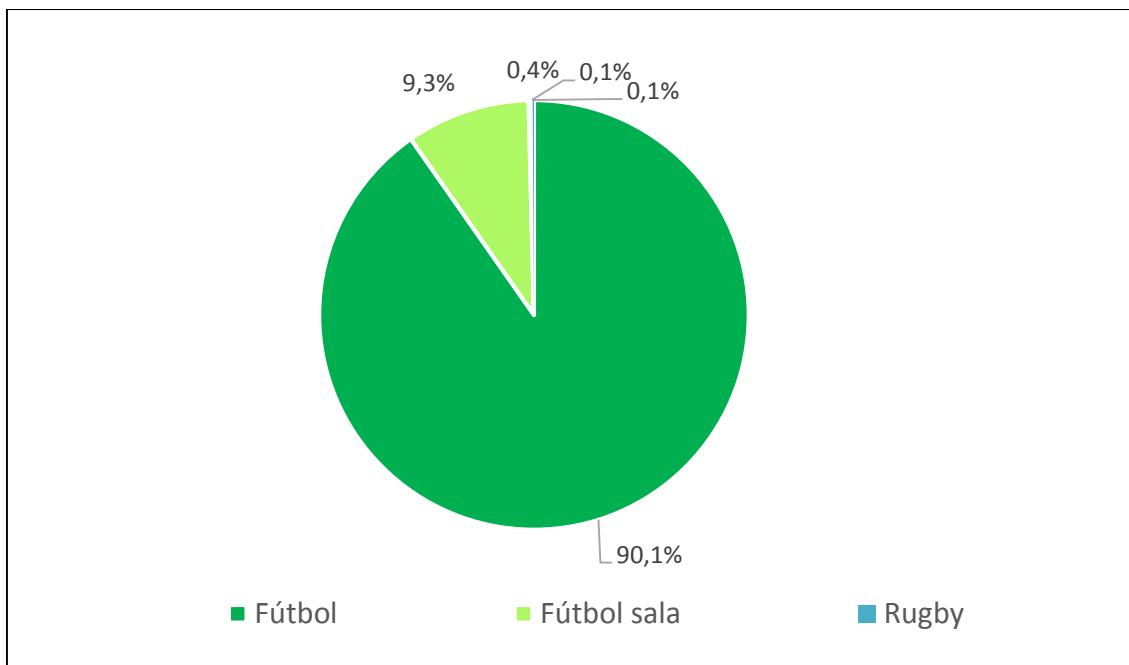
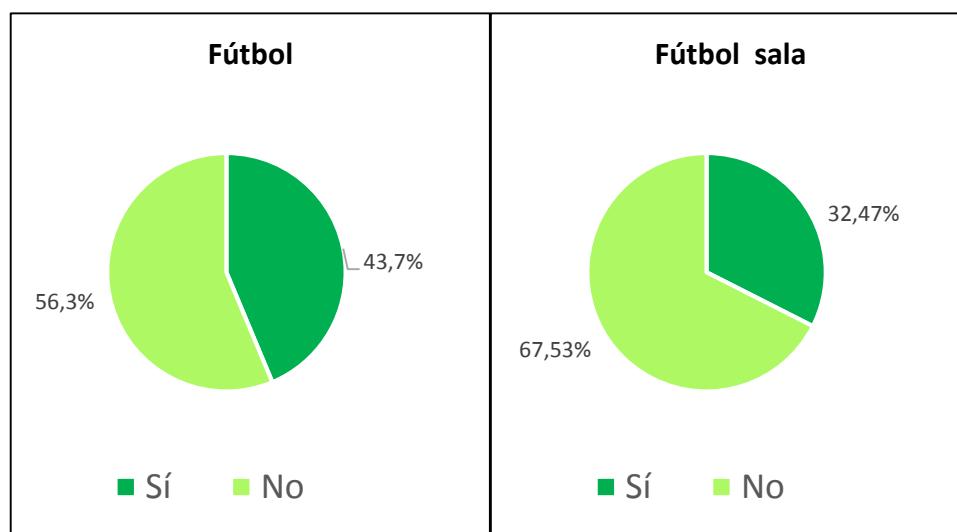


Figura 9. Conductas violentas registradas por modalidad deportiva

El 43,70% de los encuentros analizados de fútbol hierba y el 32,47% de los de fútbol sala registran conductas violentas frente al 5,92% de los de rugby, el 4,85% de los de balonmano y el 0,23% de los de baloncesto.

Los deportes de rugby, balonmano y baloncesto registran menos de 5 conductas violentas por partido, sin embargo, en las modalidades de fútbol y fútbol sala muestran un 14,54% y un 3,90% de partidos que recogen más de 5 conductas violentas.



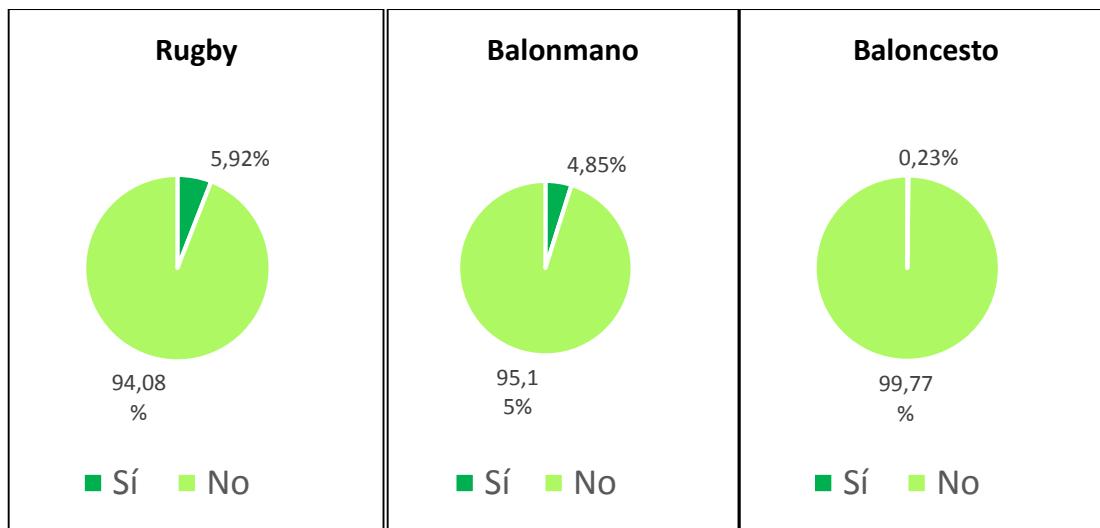


Figura 10. Encuentros que registran conductas violentas por modalidad deportiva

Atendiendo al género de la persona que comete la infracción, el 98,6% de las conductas violentas registradas han sido cometidas por varones mientras que tan solo en el 1,4% el agente ha sido una mujer.

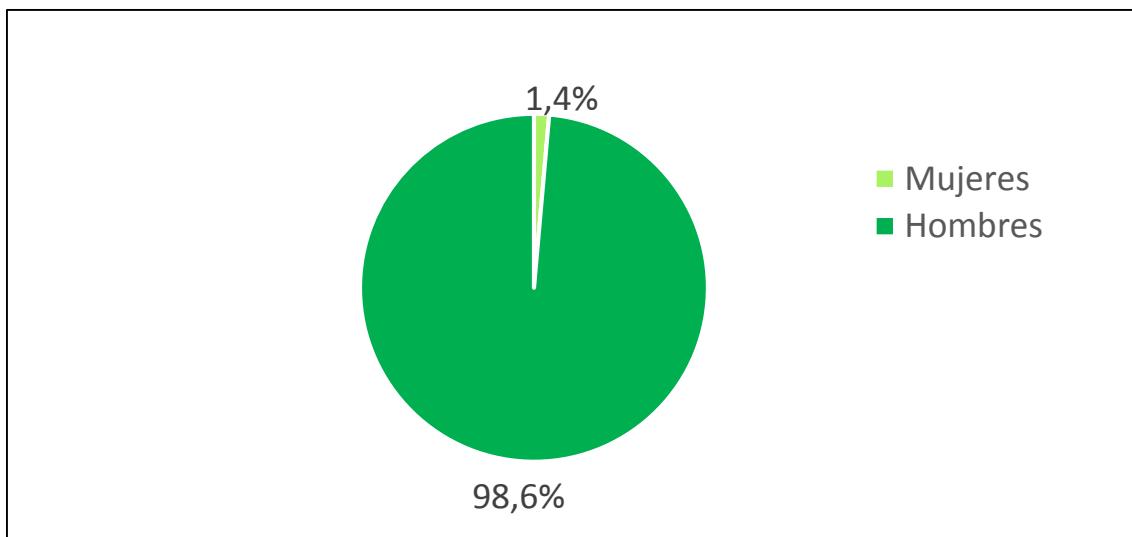


Figura 11. Género de las personas que comenten la infracción

En cuanto a la categoría de competición se destaca cómo a medida que se sube de categoría se registran más conductas violentas. Más de la mitad de estas se concentran en la categoría senior (51,8%) y una de cada cuatro conductas

violentas se computan en la categoría juvenil/junior (25,7%). En las categorías prebenjamín y benjamín no se consigna ninguna infracción.

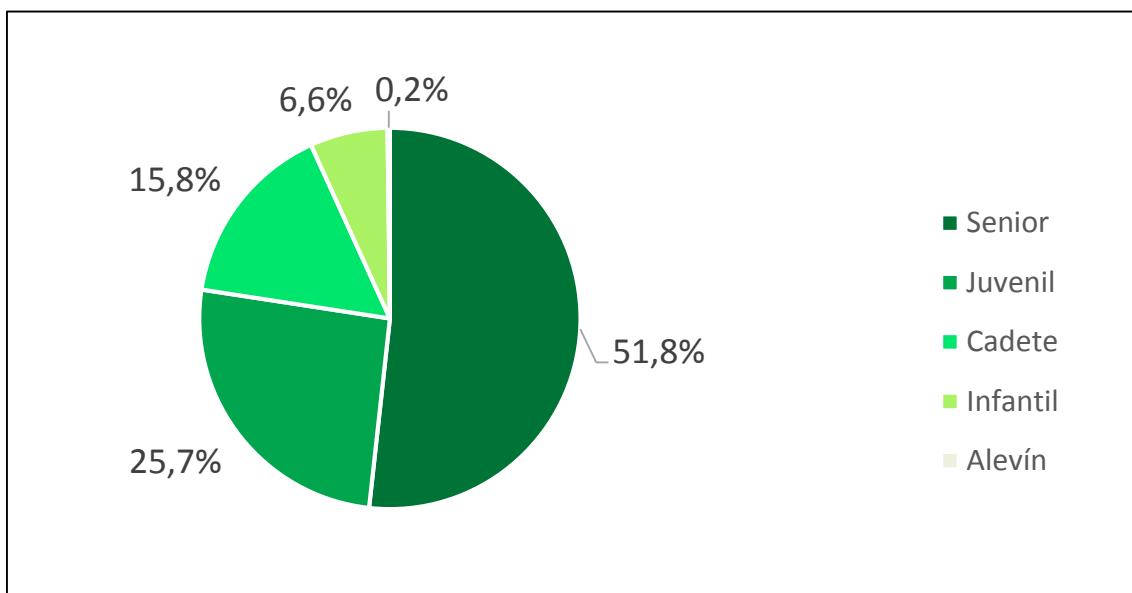


Figura 12. Categorías de competición en que se comenten las infracciones

El 95,1% de las conductas violentas registradas son cometidas por jugadores, un 2,8% por el cuerpo técnico y un 2,1% por los delegados de campo. No se haya ninguna evidencia de conductas violentas cometidas por espectadores, cuerpo sanitario o directivos.

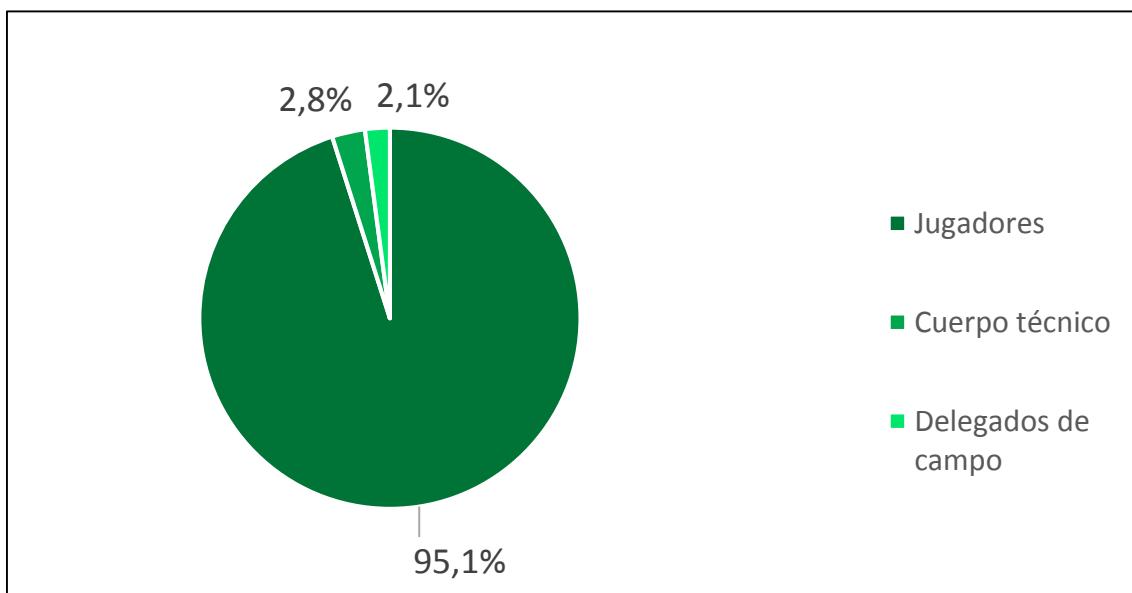


Figura 13. Agentes que comenten las infracciones

4.1.2. Descripción de las características identificativas de los encuentros registrados

Se advierte que estos resultados que se acaban de presentar ofrecen datos muy relevantes que, no obstante, deben ser tomados con prudencia puesto que son resultados brutos obtenidos de los encuentros recopilados. Si se hace un análisis de las características identificativas de estos encuentros se identifica que el 61,6% de ellos se corresponden con eventos deportivos dirigidos a la categoría masculina, el 14,4% a la categoría femenina y el 24% a la categoría mixta.

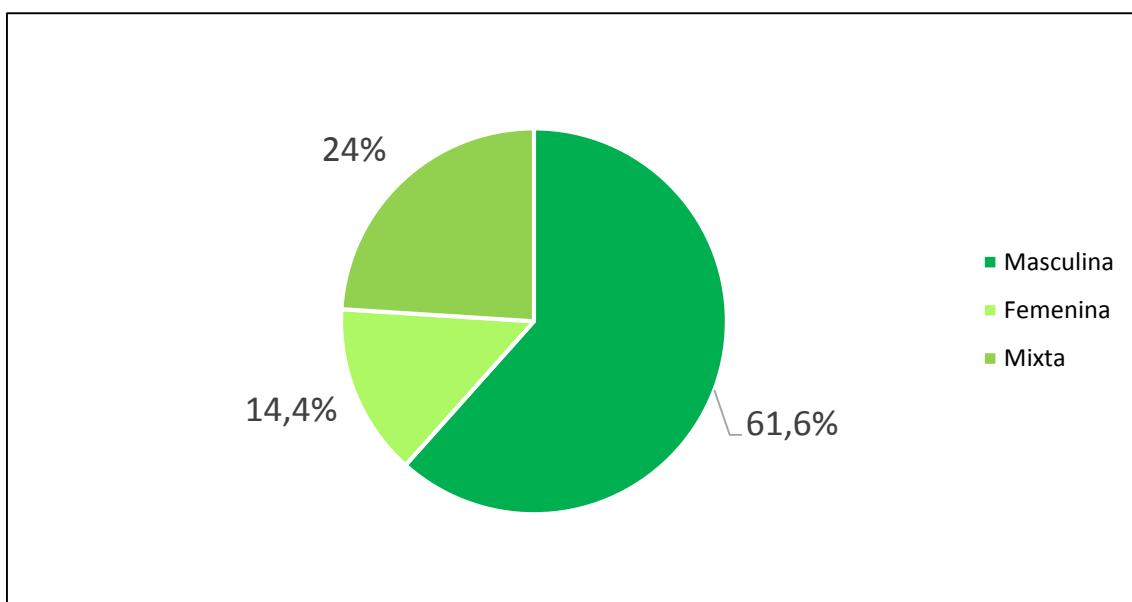


Figura 14. Encuentros de las 5 últimas temporadas por categoría en función del sexo

En cuanto a las modalidades deportivas, el 17,53% de los encuentros analizados son de fútbol, el 19,97% de baloncesto, el 15,65% de pelota, el 12,88% de tenis, el 4,73% de kárate y el 4,02% de fútbol sala. El resto de los deportes acumulan un porcentaje residual por debajo del 4% de los encuentros cotejados. Téngase en cuenta que los encuentros celebrados en las modalidades de fútbol y fútbol sala en estas cinco últimas temporadas, exceden a los 10715 de fútbol y a los 2460 de fútbol sala aquí registrados, puesto que, tal y como se comenta en apartados anteriores en estos dos deportes se ha empleado una muestra

conformada por los encuentros de las temporadas 2011-12, 2013-14 y 2015-16, debido a que la amplitud de la población.

Tabla 3. Muestra del estudio: Encuentros por modalidades deportivas analizados entre las temporadas 2011-12 y 2015-16

Válido		Frecuencia	Porcentaje
	Atletismo	1580	2,5
	Bádminton	1471	2,4
	Baloncesto	12204	19,9
	Balonmano	2103	3,4
	Caza	450	,7
	Ciclismo	136	,2
	Esgrima	224	,3
	Espeleología	764	1,2
	Fútbol	10715	17,5
	Gimnasia	620	1,0
	Golf	142	,2
	Halterofilia	115	,1
	Hípica	1525	2,4
	Judo	565	,9
	Kárate	2892	4,7
	Kick Boxing y D.A.	574	,9
	Natación	793	1,2
	Patinaje	165	,2
	Pelota	9563	15,6
	Pesca	295	,4
	Taekwondo	1	,0
	Tenis	7875	12,9
	Voleibol	1947	3,2

Fútbol Sala	2460	4,0
Triatlón	466	,8
Rugby	135	,2
Actividades en la naturaleza	216	,3
Deporte integración	31	,0
Intercras	45	,1
Goalball	264	,4
Esquí	36	,0
Orientación	294	,5
Piragüismo	60	,1
Taekwondo	149	,2
Tenis mesa	186	,3
Voley Playa	114	,2
Total	61187	100,0

4.2. Análisis inferencial bivariado

Estos datos nos indican que el análisis descriptivo realizado hasta el momento, teniendo en cuenta los valores absolutos globales, ofrece una buena radiografía de las conductas violentas registradas en el deporte riojano en las últimas 5 temporadas. Sin embargo, advierten de que resulta inevitable que el mayor peso de las conductas violentas se localice en el colectivo masculino y en la modalidad de fútbol cuando estas dos categorías aglutinan el mayor número de encuentros, existiendo gran diferencia porcentual con el resto de categorías.

Si se quiere explicar y comprender más profundamente la violencia en el deporte riojano, identificando puntos clave de actuación, se hace necesario realizar un análisis inferencial bivariado que permita comparar las conductas violentas registradas por categoría masculina, femenina o mixta y por modalidad

deportiva. Por ello, en este apartado, se comprueba si existen diferencias significativas en función de las categorías de cada una de estas dos variables identificativas comparando los datos relativos entre las conductas violentas registradas en cada colectivo en función del número de encuentros celebrados por cada categoría.

4.2.1. Análisis inferencial bivariado por sexo de la competición

El análisis relacional corrobora que las competiciones masculinas registran mucha más violencia que las femeninas o las mixtas, siendo estas diferencias significativas y considerables ($\Phi= 0,497$; $p= 0,000$). En el 48,4% de los encuentros de categoría masculina se identifican conductas violentas frente a un 3,2% de los de categoría femenina y un 0,3% de los mixtos.

El análisis bivariado entre tipo de conducta violenta que se produce y sexo de la competición detecta diferencias significativas aunque muy débiles (V de Cramer=0,057, $p= 0,000$).

Los gestos que suponen agresividad, provocación o un trato vejatorio son registrado en mayor medida en las competiciones masculinas frente a las femeninas, suponiendo el 81,4% de los conductas violentas de registradas en las competiciones masculinas, el 75,2% de las identificadas en las competiciones femeninas y el 53,7% de las mixtas.

El resto de conductas violentas son más frecuentes en las competiciones femeninas y mixtas que en las masculinas.

Las protestas constituyen el 31,3% de las infracciones recogidas en la categoría mixta frente al 18,5% en la categoría femenina y el 15,9% en la masculina. Del mismo modo, los insultos graves y los altercados, riñas y peleas tienen un mayor peso entre las conductas violentas constatadas en las categorías mixta (6% y 3% respectivamente) y femenina (2,2% y 2,5% respectivamente) frente a la masculina (0,8% y 0,6%).

Tabla 4. Tipo de conducta violenta y sexo de la competición

		Tipo de conducta violenta que se produce													
		Altercados riñas, baleas	Desórdenes públicos	Insultos graves	Amenazas o acoso	Gestos que suponen agresividad, intimidación	Irrupción no autorizada en los terrenos de juego	Venta de bebidas alcohólicas	Incumplimiento de reglamento	Protestas	Otros incidentes	Sin especificar	Conductas contrarias al buen orden deportivo	Total	
Masculino	Recuento	145	4	189	48	19364	124	1	35	3782	1	19	72	23784	
	% de la fila	0,6%	0,0%	0,8%	0,2%	81,4%	0,5%	0,0%	0,1%	15,9%	0,0%	0,1%	0,3%	100,0%	
Femenino	Recuento	9	0	8	1	276	4	0	0	68	0	0	1	367	
	% de la fila	2,5%	0,0%	2,2%	0,3%	75,2%	1,1%	0,0%	0,0%	18,5%	0,0%	0,0%	0,3%	100,0%	
Mixto	Recuento	2	0	4	1	36	0	0	1	21	0	2	0	67	
	% de la fila	3,0%	0,0%	6,0%	1,5%	53,7%	0,0%	0,0%	1,5%	31,3%	0,0%	3,0%	0,0%	100,0%	
	Recuento	156	4	201	50	19676	128	1	36	3871	1	21	73	24218	
	% dentro de la fila	0,6%	0,0%	0,8%	0,2%	81,2%	0,5%	0,0%	0,1%	16,0%	0,0%	0,1%	0,3%	100,0%	

V de Cramer=,057; $p=,000$

4.2.2. Análisis inferencial bivariado por modalidad deportiva

El análisis relacional constata que en los encuentros de fútbol se registra mucha más violencia que en otras modalidad deportivas, siendo estas diferencias significativas y muy fuertes ($\Phi= 0,828$; $p= 0,000$). En el 43,7% de los encuentros de fútbol se identifican conductas violentas frente a un 32,47% de los de fútbol sala, 5,9% de los de rugby, 4,9% de balonmano y 0,2% de los de baloncesto. Se vuelve a resaltar que en las otras 31 modalidades deportivas analizadas no existe ningún registro de conducta violenta en las últimas cinco temporadas.

El análisis bivariado entre tipo de conducta violenta que se produce y la modalidad deportiva detecta diferencias significativas aunque débiles (V de Cramer=0,294, $p= 0,000$).

Los gestos que suponen agresividad, provocación o un trato vejatorio son registrado en mayor medida en las competiciones de fútbol sala, rugby y fútbol frente al baloncesto y balonmano, suponiendo el 90,7% de los conductas violentas de registradas en los encuentros de fútbol sala, el 87,5% de las identificadas en las competiciones de rugby y el 80,7% de las de fútbol, frente al 27,6% de las de baloncesto y el 9,8% de las de balonmano.

Otra infracción significativamente más frecuente en las actas de fútbol son las protestas (17,1% de las conductas violentas de este deporte). En balonmano constituyen el 14,7%, en rugby el 12,5%, mientras que en baloncesto (6,9%) y fútbol sala (5%) las protestas tiene muy poco peso entre el global de conductas violentas de la modalidad deportiva.

El resto de conductas violentas son más frecuentes en las competiciones de baloncesto y balonmano que en las de fútbol, fútbol sala y rugby.

Los insultos graves constituyen el 44,8% de las infracciones recogidas en baloncesto y el 25,5% de las de balonmano, mientras que en fútbol (0,7%) y fútbol sala (0,1%) apenas se dan estos tipos de infracción y en rugby es totalmente inexistente (0%).

Del mismo modo, los altercados, riñas y peleas tienen un mayor peso entre las conductas violentas constatadas en balonmano y baloncesto (18,6% y 10,3% respectivamente) frente a las registradas en fútbol sala (2%), fútbol (0,4%) y rugby (0%).

Tabla 5. Tipo de conducta violenta y modalidad deportiva

		Tipo de conducta violenta que se produce													
		Altercados, riñas, peleas	Desórdenes públicos (daño a vehículos, autobuses, mobiliario urbano...)	Insultos graves	Amenazas o acoso	Gestos que supongan agresividad, provocación o un trato vejatorio	Irrección no autorizada en los terrenos de juego	Venta de bebidas alcohólicas	Incumplimiento de reglamento	Protestas	Otros incidentes	Sin especificar el comportamiento violento	Conductas contrarias al buen orden deportivo	Total	
Baloncesto	Recuento	3	0	13	1	8	1	0	0	2	0	0	1	29	
	% de fila	10,3%	0,0%	44,8%	3,4%	27,6%	3,4%	0,0%	0,0%	6,9%	0,0%	0,0%	3,4%	100,0	%
Balonmano	Recuento	19	1	26	1	10	0	0	8	15	1	21	0	102	

		% de fila	18,6%	1,0%	25,5%	1,0%	9,8%	0,0%	0,0%	7,8%	14,7%	1,0%	20,6%	0,0%	100,0	
															%	
Fútbol	Recuento	89	0	160	10	17613	120	0	28	3740	0	0	72	21832		
	% de fila	0,4%	0,0%	0,7%	0,0%	80,7%	0,5%	0,0%	0,1%	17,1%	0,0%	0,0%	0,3%	100,0	%	
Fútbol Sala	Recuento	45	3	2	38	2038	7	1	0	113	0	0	0	0	2247	
	% de fila	2,0%	0,1%	0,1%	1,7%	90,7%	0,3%	0,0%	0,0%	5,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0	%	
Rugby	Recuento	0	0	0	0	7	0	0	0	1	0	0	0	0	8	
	% de fila	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	87,5%	0,0%	0,0%	0,0%	12,5%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0	%	
		Recuento	156	4	201	50	19676	128	1	36	3871	1	21	73	24218	
		% de fila	0,6%	0,0%	0,8%	0,2%	81,2%	0,5%	0,0%	0,1%	16,0%	0,0%	0,1%	0,3%	100,0	%

V de Cramer=,294; $p=,000$

A la luz de los resultados recogidos en la figura 15 pudiera parecer que en la temporada 2011-12 se registraron más conductas violentas que en las temporadas posteriores sin embargo el análisis bivariado advierte que no existen diferencias significativas en el porcentaje de conductas violentas registradas con el paso de las temporadas. Por lo tanto se asume que no ha habido variación en la frecuencia de actos violentos.

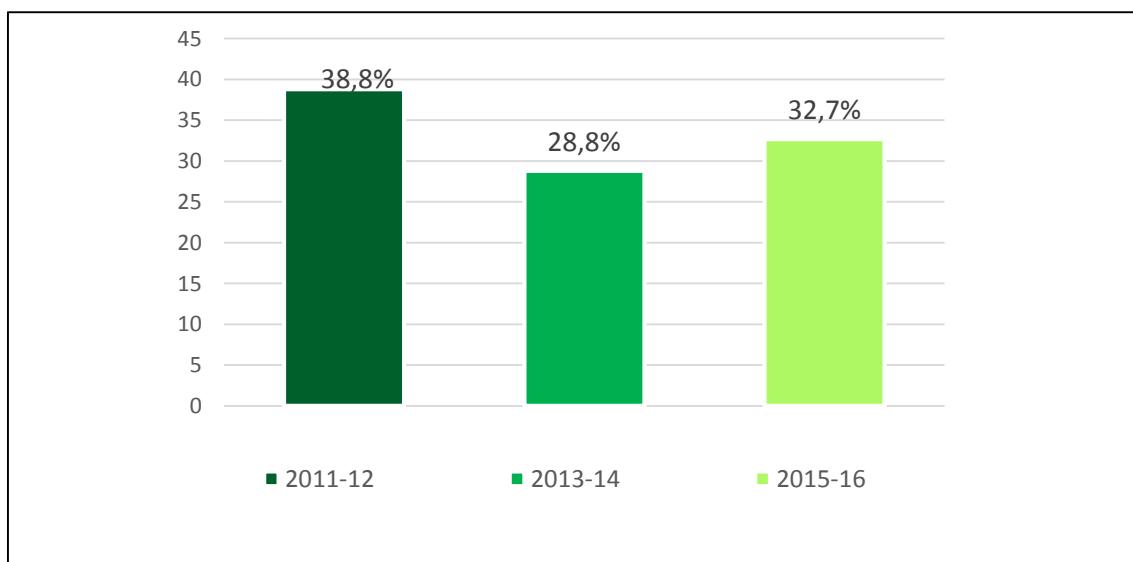


Figura 15. Conductas violentas registradas en las temporadas 2011-12, 2013-14 y 2015-16
 $p=,056$

5.RESULTADOS-CLAVE

A modo de síntesis la figura 16 muestra un cuadro-resumen con los principales resultados obtenidos.

Resultados en el total de los encuentros	¿Cuánta violencia registrada?	El 90,82% de los encuentros no han registrado conductas violentas entre las temporadas 2011-12 y 2015-16. De ellas, el 54,34% se concentran en el 2,72% de los encuentros.
	¿Cuántas modalidades deportivas han registrado conductas violentas?	Tan solo en 5 de las 36 modalidades deportivas estudiadas han registrado conductas violentas.
	¿En qué modalidades deportivas se han registrado conductas violentas?	En 5, pertenecientes a deportes de equipo. De estas, la modalidad deportiva con más conductas violentas registradas es el fútbol (90,1%), seguida del fútbol sala (9,3%), del balonmano (0,4%), del baloncesto (0,1%) y, por último, del rugby (0,1%).
	¿Qué conductas violentas registradas son las más frecuentes?	Las referentes a gestos que suponen agresividad, provocación o trato vejatorio, que ascienden al 81,2% de las conductas violentas registradas.
	¿Qué sexo comete mayor número de infracciones?	El masculino, con el 98,6% de las conductas violentas registradas.
	¿Qué categoría de competición registra más conductas violentas?	La categoría senior, con el 51,8% de registros, seguida de la juvenil/junior, con el 25,7%.
	¿Qué agentes comenten mayor número de infracciones?	Los jugadores, pues comenten el 95,1% de las conductas registradas, frente a un 2,8% de las perpetradas por el cuerpo técnico y un 2,1% por los delegados de campo.
	¿En qué competiciones, según sexo, se registra más violencia?	En las competiciones masculinas, dado que en el 48,4% del total de encuentros masculinos analizados se identifican conductas violentas, frente

		<p>al 3,2% del conjunto de los femeninos y el 0,3% de los mixtos.</p>
	<p>¿Qué conductas violentas registradas son las más frecuentes, según sexo?</p>	<p>Las referentes a gestos que suponen agresividad, provocación o trato vejatorio, que ascienden al 81,4% de las conductas registradas en el total de competiciones masculinas, al 75,2% en el conjunto de las femeninas y al 53,7% del general de las mixtas. Las protestas constituyen el 31,3% de las infracciones recogidas en la categoría mixta, contra el 18,5% en la femenina y el 15,9% en la masculina.</p>
<p>Resultados según modalidad deportiva</p>	<p>¿En qué competiciones, según modalidad deportiva, se registra más violencia?</p>	<p>En el 43,7% de los encuentros de fútbol se identifican conductas violentas frente al 32,47% de los de fútbol sala, al 5,9% de los de rugby, al 4,9% de balonmano y al 0,2% de los de baloncesto.</p>
	<p>¿Qué conductas violentas registradas son las más frecuentes, según la modalidad deportiva?</p>	<p>Las referentes a gestos que suponen agresividad, provocación o trato vejatorio, pues ascienden al 90,7% de las conductas violentas registradas en los encuentros de fútbol sala, al 87,5% en las competiciones de rugby y al 80,7% en las de fútbol, frente al 27,6% en las de baloncesto y al 9,8% en las de balonmano. Las protestas, que suponen el 17,1% de las conductas violentas registradas en fútbol, el 14,7% en balonmano y el 12,5% en rugby. Los insultos graves, al constituir el 44,8% de las infracciones recogidas en baloncesto y el 25,5% de las registradas en balonmano. Los altercados, riñas y peleas son más frecuentes en balonmano y</p>

		baloncesto, con un registro del 18,6% y 10,3%, respectivamente. El resto de conductas violentas (desórdenes públicos, amenazas de acoso, irrupción no autorizada en los terrenos de juego, venta de bebidas alcohólicas) apenas tienen representación.
Resultados según temporada	¿En qué temporada se registran más actos violentos?	No existen diferencias significativas en el porcentaje de conductas violentas registradas con el paso de las temporadas

Figura 16. Síntesis de los resultados obtenidos

6. CONCLUSIONES y PROSPECTIVA

Tal y como reflejan los resultados obtenidos, y tomando como referencia los datos ofrecidos por las federaciones incluidas en este estudio, un 90,82% de los encuentros del deporte federado riojano de los últimos años, no registra conductas violentas. Asimismo, no existen diferencias significativas en cuanto a las conductas violentas registradas en las temporadas analizadas.

Si se atiende a los diferentes tipos de conductas violentas, que están presentes en el deporte federado practicado en la Comunidad Autónoma de La Rioja, son los gestos inadecuados o las protestas los más frecuentes, teniendo menor incidencia comportamientos más graves como la irrupción no autorizada en terrenos de juego o las amenazas, que apenas cuentan con representación.

Claramente, este estudio identifica a los jugadores de las distintas modalidades deportivas como los agentes que cometen la práctica totalidad de conductas violentas registradas. Es de interés subrayar que en las actas de los encuentros deportivos no se han registrado conductas violentas del resto de los agentes intervenientes, caso del cuerpo arbitral, los organizadores, los dirigentes y los espectadores.

Este trabajo también verifica que el deporte que más violencia tiene registrada en los últimos cinco años es el fútbol, seguido del fútbol sala, del balonmano, del baloncesto y del rugby, este último con muy poca representación; modalidades correspondientes a los deportes que más practicantes y aficionados albergan.

Si se atiende a la configuración de los equipos en función del sexo, es de destacar que los deportes mixtos apenas registran violencia. Habría que indagar si la relación entre estas dos variables se debe a la interacción motriz de los dos sexos en la misma competición o al rendimiento exigido en las distintas categorías. Sería positivo que administraciones y clubes apostasen por esta modalidad como opción de futuro.

Tras una consulta sobre las medidas de actuación para evitar conductas violentas, de las diferentes modalidades deportivas en las que se han registrado este tipo de actos, se ha obtenido respuesta de cuatro de las cinco federaciones implicadas: fútbol y fútbol sala, baloncesto y rugby.

Por un lado, en las federaciones de fútbol, fútbol sala y baloncesto estas medidas se sitúan en sintonía con las propuestas en la Normativa General de los Juegos Deportivos de La Rioja para la temporada 2016-2017ⁱ. Concretamente en su punto 23, que se refiere a la Disciplina Deportiva, señalando que “están sometidos a la Disciplina Deportiva en edad escolar todos los espectadores, deportistas, entrenadores, árbitros, delegados, directivos, entidades deportivas, centros escolares y demás entidades participantes, de forma acreditativa, que participen en los Juegos Deportivos de La Rioja. Las Federaciones Deportivas Riojanas deberán enviar a la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud (IRJ) todas las resoluciones que se formulen, y se publicarán en la página web correspondiente, comunicando a los implicados la resolución que corresponda, a través del medio que establezcan. La Dirección General del Deporte y del IRJ también hará pública en su página web las resoluciones de su competencia, considerándose notificado a los implicados con dicha publicación”. Y en el punto 24, que alude a la Recriminación Educativa al Público, declara que “la normativa específica de cada modalidad deportiva regulará la forma concreta de proceder cuando la actitud y el comportamiento de los espectadores asistentes a una competición sea contrario a las normas básicas de la buena educación y del respeto a todas las personas que forman parte e integran los distintos estamentos del deporte. En todo caso, este procedimiento determinará la suspensión de dicha competición durante un minuto, en el que los deportistas junto con sus entrenadores y el juez/árbitro mantendrán un minuto de silencio en el centro del espacio deportivo. La suspensión la determinará el Juez/árbitro que la hará constar en el acta”.

Además, la Federación de fútbol y fútbol sala subrayan la celebración de distintas reuniones para concienciar a los clubes y, por otro lado, la Federación de rugby pone de manifiesto un código de conducta con las recomendaciones que han de considerar los diferentes agentes implicados en la celebración de los

encuentros, enfatizando la importancia de conocer las reglas de juego, respetar al contrincante y las decisiones arbitrales, o mostrarse como modelos de deportividad, entre otras.

Destacar que esta investigación se basa en las informaciones facilitadas por las federaciones, como entidades gestoras de competiciones deportivas, y la aportada por la Dirección General de Deportes sobre los Juegos Escolares.

Con los resultados obtenidos, se recomienda la continuidad de un sistema riguroso en la cumplimentación de las actas que recoja todas las variables identificadas en el presente estudio.

Finalmente, debemos seguir en la línea del fomento de valores que potencian el juego limpio y la deportividad, implicando a todos los agentes que son partícipes de los eventos deportivos, independientemente de la modalidad y categoría a la que refieren.

PROSPECTIVA

Como futuras líneas de investigación puede ser conveniente complementar estos resultados acometiendo un análisis observacional *in situ*, lo que permitirá constatar los hallazgos obtenidos. Las noticias respecto a los comportamientos violentos de los distintos agentes intervenientes, de los que se hacen eco los medios de comunicación españoles, deben ser tratadas con cautela, pues no pueden ser generalizables. Debemos hacer del deporte un instrumento educativo, que prevenga comportamientos inadecuados en niños y jóvenes, y transmita hábitos saludables, comportamientos apropiados, valores y actitudes positivas en el desarrollo de sus interacciones con los iguales, y poder, además, generalizar este comportamiento prosocial a los diversos contextos en los que conviven (familia, escuela, comunidad...).

Se propone coordinar el control y seguimiento de conductas violentas, mediante un sistema exhaustivo de registro que agrupe información de las distintas federaciones respecto a los actos violentos, que sirva para establecer protocolos de actuación para su gestión, que podría incluir la figura de un

mediador deportivo. Se sugiere, asimismo, dotar a los delegados de campo de herramientas para la prevención y resolución de conflictos.

Se hace preciso sensibilizar hacia la deportividad en los encuentros y, por ende, reducir las conductas violentas con distintas iniciativas como slogans con mensajes deportivos en instalaciones, jornadas de fomento de juego limpio, seminarios que potencien los valores deportivos, planes de acción en los proyectos deportivos de los centros escolares, etc. destacando la notable labor que tanto los medios de comunicación como las redes sociales pueden llevar a cabo en este terreno de la deportividad, difundiendo noticias sobre conductas deportivas modélicas.

7. BIBLIOGRAFÍA

Consejo de Europa (1985). Convenio europeo contra la violencia de los espectadores durante las manifestaciones deportivas.

Consejo de Europa (1992). Carta Europea del Deporte.

Consejo de Europa. Código de la Ética del Deporte.

Consejo de Europa. Comité Permanente del Convenio contra la violencia.

Consejo Superior de Deportes Observatorio de la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte.

Ley 1/2015, de 23 de marzo, del ejercicio físico y del deporte de La Rioja. BOR nº40 de 25/03/2015.

Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte. BOE nº 249, de 17/10/1990.

Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. BOE nº166 de 12/07/2007.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; donde se regulan los principios de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. BOE nº236 de 02/10/2015.

Ley Orgánica 4/2015, de 21 febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. BOE nº 77, de 31/03/2015.

Ministerio del Interior (2012). Evolución de las sanciones deportivas firmes por comunidades autónomas. Recuperado de:
<http://www.interior.gob.es/web/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/anuarios-y-estadisticas/anuarios-estadisticos-formato-reutilizable/2012/seguridadciudadana/violencia-en-el-deporte>

Ministerio del Interior (2015). Evolución 2012-2015 de las sanciones firmes inscritas por comunidades autónomas. Recuperado de:
<http://www.interior.gob.es/web/archivos-y-documentacion/violencia-en-el-deporte2>

Mosquera González, M.J. y Sánchez Pato, A. (1998). El problema de la violencia en los espectáculos deportivos desde la sociología del deporte. Un marco teórico de análisis. *Apunts. Educación Física y Deportes*, 51, 109-110.

Recuperado de: <http://www.revista-apunts.com/es/hemeroteca?article=692>

Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. BOE nº 59 de 09/03/2010.

Real Decreto 2816/1982, de 27 agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas. BOE nº 267, de 6/11/1982.

Real Decreto 748/2008, de 9 de mayo, por el que se regula la Comisión Estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte. BOE nº 120 de 17/05/2008.

Real Decreto 769/1993, por el que se aprueba el Reglamento para la prevención de la violencia en los espectáculos deportivos. BOE nº 146, de 19/06/1993.

Sánchez, A.; Murad, M.; Mosquera, M.J. y Proença de Campos, R.M. (2007). La violencia en el deporte: Claves para un estudio científico. *Cultura, Ciencia y Deporte*, 6(2), 151-166. Recuperado de: <http://ccd.ucam.edu/index.php/revista/article/view/184/174>; DOI:<http://dx.doi.org/10.12800/ccd.v2i6.184>

UNESCO (1976). I Conferencia internacional de Ministros y altos funcionarios responsables de la educación física y el deporte (MINEPS)

UNESCO (1978). Carta internacional de la Educación Física y del deporte.

UNESCO (1979). Comité intergubernamental para la educación física y el deporte (CIGEPS)

Unión Europea (2007). Libro Blanco sobre el deporte

Unión Europea (2011). Comunicación sobre “El Desarrollo de la dimensión europea en el deporte”

Unión Europea. Plan de Trabajo Europeo para el Deporte para 2011-2014

Unión Europea. Programa “Erasmus+: Deportes” (2014-2020)

8. TITULARES-CLAVE

El deporte riojano goza de BUENA SALUD. En los últimos años apenas registra conductas violentas.

Deporte escolar mixto: una apuesta de FUTURO en el deporte riojano.

El deporte ACTÚA como instrumento educativo. ES transmisor de hábitos saludables, comportamientos adecuados, valores y actitudes positivas.

Delegado de campo, figura clave en la MEDIACIÓN de situaciones conflictivas.

Coordinadora-directora

Fdo. Ana Ponce de León Elizondo

¹ Disponible en: <http://www.larioja.org/larioja-client/cm/juegosdeportivos/images?idMmedia=821027>